

En la ciudad de Saltillo, Coahuila de Zaragoza, siendo las once horas con veinticuatro minutos del día veinticuatro de marzo de dos mil veintiuno, reunidos en la Sala de Plenos del Tribunal Superior de Justicia, los Magistrados Miguel Felipe Mery Ayup, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Coahuila, María Eugenia Galindo Hernández, Iván Garza García, Gabriel Aguillón Rosales, César Alejandro Saucedo Flores, María del Carmen Galván Tello, Juan José Yáñez Arreola, María Luisa Valencia García, Homero Ramos Gloria y Manuel Alberto Flores Hernández, así como el licenciado Gustavo Sergio López Arizpe, Secretario General de Acuerdos, con objeto de celebrar sesión ordinaria en términos del artículo 10 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

ACTA N°  
12/2021

DÉCIMA SEGUNDA  
SESIÓN  
ORDINARIA  
DEL  
PLENO  
DEL  
TRIBUNAL  
SUPERIOR  
DE JUSTICIA

Así mismo, con fundamento en el artículo 154, fracción II, numeral 11, de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como en el artículo 14, fracción XXIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Coahuila de Zaragoza, y en el acuerdo emitido por el Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia, en fecha trece de abril del año dos mil veinte, el Secretario General de Acuerdos da fe y hace constar que los Magistrados José Ignacio Máynez Varela y Luis Efrén Ríos Vega fueron debidamente citados a este Pleno, y se encuentran enlazados por video conferencia a ésta décima segunda sesión ordinaria, además de que existe calidad de imagen y sonido correspondiente.

1. En primer término conforme al artículo 109 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, el Magistrado Presidente le solicita al Secretario General de Acuerdos, se sirva a pasar lista de asistencia.

2. Hecho lo anterior, el Magistrado Presidente declara la integración del Pleno, ya que existe quórum legal para llevar a cabo ésta sesión.

3. Acto continuo las y los Magistrados aprobaron el orden del día contenido en la convocatoria para la realización de la presente sesión, por

lo que determinaron desarrollarla de conformidad con el mismo, cuyos puntos son los siguientes:

- I. Lista de asistencia.
- II. Declaratoria de integración del Pleno.
- III. Aprobación, en su caso, del orden del día.
- IV. Aprobación, en su caso, del acta de la sesión celebrada en fecha 17 de marzo de 2021.
- V. Aprobación, en su caso, del acuerdo referente a la demanda de juicio de nulidad presentada por **XXXXXXXXXX**, frente al juicio especial de divorcio número 1691/2018, del Juzgado Cuarto de Primera Instancia en materia Familiar del Distrito Judicial de Monclova.
- VI. Presentación de la demanda de juicio de nulidad intentada por **XXXXXXXXXX**, frente al juicio ordinario civil de otorgamiento de escritura con número de expediente 5/2012, del índice del Juzgado Primero de Primera Instancia en materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo.
- VII. Determinación relativa a la Lista de Auxiliares de la Administración de Justicia, conforme al cuadro que se anexa.
- VIII. Informe de movimientos de personal.
- IX. Asuntos Generales.
- X. Clausura de sesión.

4. Enseguida el Magistrado Presidente pone a consideración la aprobación del acta de la sesión celebrada en fecha diecisiete de marzo de dos mil veintiuno.

Al respecto las y los Magistrados, por unanimidad de votos, emitieron el siguiente:

#### **ACUERDO 38/2021**

Se aprueba el acta de la sesión celebrada en fecha de diecisiete de marzo de dos mil veintiuno.

5. Continuando con el desahogo del orden del día el Magistrado Presidente, hace referencia al punto V del mismo, el cual es el relativo a la aprobación, en su caso, del acuerdo referente a la demanda de juicio de nulidad presentada por **XXXXXXXXXX**, frente al juicio especial de divorcio número 1691/2018, del Juzgado Cuarto de Primera Instancia en materia Familiar del Distrito Judicial de Monclova.

En uso de la voz, el Magistrado Gabriel Aguillón Rosales manifiesta que estaría a favor del contenido del acuerdo; sin embargo, señala que hay una circunstancia que atender ya que en el caso concreto la parte actora comparece sin patrocinio de abogado y conforme al artículo 119 del Código Procesal Civil es necesario que se haga una designación al respecto, además es una garantía que va en beneficio del promovente, incluso la actora solicita que se designe defensor de oficio, de manera que antes de acordar sobre el destino de la solicitud que se está presentando habría que atender la petición designándole un defensor de oficio en los términos que la ley señala y notificarle para que se pueda imponer de la demanda y no vulnerar garantías individuales de ninguna de las partes.

Luego, el Magistrado Presidente señala que está de acuerdo en poder designar y notificar a la actora un defensor de oficio para cumplir en términos constitucionales con esta obligación.

Al respecto las y los Magistrados, emitieron por unanimidad, el siguiente:

#### **ACUERDO 39/2021**

De la lectura del escrito de demanda de juicio de nulidad presentado por XXXXXXXXXXXX, frente al juicio especial de divorcio número 1691/2018, del Juzgado Cuarto de Primera Instancia en materia Familiar del Distrito Judicial de Monclova, se desprende que la parte actora comparece sin asistencia de abogado alguno y además solicita se le designe defensor de oficio en términos del artículo 119 del Código Procesal Civil para el Estado de Coahuila de Zaragoza, así como lo dispuesto por los artículos 1º y 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, toda vez que la parte actora menciona que radica en la Ciudad de Chihuahua y carece de los medios económicos para contratar un abogado particular.

Por lo anterior con fundamento en el artículo 119 del Código Procesal Civil para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se ordena girar atento oficio al Director del Instituto Estatal de Defensoría Pública del Estado de Coahuila, a fin de que tenga a bien designar a la brevedad posible un defensor o defensora de oficio a la accionante XXXXXXXXXXXX, quien promueve una demanda de juicio de nulidad ante este Pleno del Tribunal, cuyo número de expediente es JN-1/2021, haciéndole saber que estará en aptitud de imponerse de las constancias que forman dicho expediente.

Una vez realizada tal designación infórmese sobre la misma a la promovente en el domicilio que señaló para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Saltillo, Coahuila.

Trasládese certificación de este acuerdo al expediente relativo.

6. Continuando con el desahogo del orden del día el Magistrado Presidente, hace referencia al punto VI del mismo, el cual es el relativo a la presentación de la demanda de juicio de nulidad intentada por XXXXXXXXXXXX, frente al juicio ordinario civil de otorgamiento de escritura con número de expediente 5/2012, del índice del Juzgado Primero de Primera Instancia en materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo.

El Magistrado Presidente señala que es solamente la presentación de la misma para que en la siguiente sesión se discuta.

Al respecto las y los Magistrados, emitieron por unanimidad, el siguiente:

#### **ACUERDO 40/2021**

Se tiene por presentada la demanda de juicio de nulidad intentada por **XXXXXXXXXXXX**, frente al juicio ordinario civil de otorgamiento de escritura con número de expediente 5/2012, del índice del Juzgado Primero de Primera Instancia en materia Civil del Distrito Judicial de Saltillo, a fin de que en la próxima sesión se provea sobre la admisión o no de la misma.

7. Continuando con el desahogo del orden del día, el Magistrado Presidente, hace referencia al punto VII del mismo, el cual es el referente a la determinación relativa a la Lista de Auxiliares de la Administración de Justicia.

Enseguida el Secretario dio cuenta con tres solicitudes de reingreso a la Lista de Auxiliares, así como con un escrito de una aspirante que cumplió con el requerimiento solicitado y una manifestación diversa.

Con relación a las tres solicitudes de reingreso a la Lista de Auxiliares de la Administración de Justicia, las y los Magistrados, por unanimidad de votos, emitieron el siguiente:

#### **ACUERDO 41/2021**

A. En virtud de que **XXXXXXXXXXXX**, **XXXXXXXXXXXX** y **XXXXXXXXXXXX**, cumplieron con la totalidad de los requisitos previstos en el Reglamento de los Auxiliares de la Administración de Justicia, con fundamento en el artículo 232 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se autoriza su inclusión en la Lista de Auxiliares de la Administración de Justicia, en los distritos judiciales y materias siguientes:

Solicitante	Distrito Judicial	Materia (s)
XXXXXXXXXXXX	Saltillo	Topografía y Valuación
XXXXXXXXXXXX	Saltillo	Valuación
XXXXXXXXXXXX	Saltillo	Dactiloscopia

**B.** Respecto a la solicitud del Ingeniero XXXXXXXXXXXX, lo procedente es requerirle al solicitante que manifieste la materia que desea desempeñar y especifique el distrito o distritos judiciales en que desea actuar.

**C.** Respecto al escrito de XXXXXXXXXXXX, lo procedente es informarle que efectivamente se recibió su escrito en fecha 25 de enero del año en curso.

Sin embargo, su exclusión se dio en función de que presentó su escrito en forma extemporánea en el año 2020 y no en el actual, por lo que no ha lugar a acordar de conformidad su petición.

No obstante lo anterior infórmesele también que puede formular una nueva solicitud siempre y cuando cumpla con los requisitos señalados por los artículos 14, 15 y 16 del reglamento de la materia y que el Pleno del Tribunal Superior de Justicia, analizará acorde a lo dispuesto por el artículo 232 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

**8.** Continuando con el desahogo del orden del día, el Magistrado Presidente dio cuenta con el informe de movimientos de personal del 15 al 21 de marzo del presente año.

Al respecto las y los Magistrados, emitieron por unanimidad, el siguiente:

#### **ACUERDO 42/2021**

Se toma conocimiento del informe semanal de movimientos de personal de cuenta, para los efectos legales a que haya lugar.

9. Acto continuo el Magistrado Presidente señala que en asuntos generales, pone a consideración de las y los magistradas y magistrados, para la atención de asuntos urgentes que pudieran presentarse durante la próxima semana de asueto, estará de guardia de este Tribunal Superior el Magistrado Presidente Miguel Felipe Mery Ayup, el Magistrado César Alejandro Saucedo Flores y el Secretario General de Acuerdos Gustavo Sergio López Arizpe.

Al respecto las y los Magistrados, emitieron por unanimidad, el siguiente:

#### **ACUERDO 43/2021**

Para la atención de asuntos urgentes que pudieran presentarse durante la semana comprendida del 29 de marzo al 2 de abril de dos mil veintiuno del presente año, estará de guardia de este Tribunal Superior el Magistrado Presidente Miguel Felipe Mery Ayup, el Magistrado César Alejandro Saucedo Flores y el Secretario General de Acuerdos Gustavo Sergio López Arizpe.

Mediante circular comuníquese el presente acuerdo.

Habiéndose agotado la totalidad de los puntos del orden del día, se da por concluida la sesión de la que se levanta la presente acta para debida constancia, misma que en términos del artículo 109 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, suscribe el Magistrado Miguel Felipe Mery Ayup, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza, ante

el licenciado Gustavo Sergio López Arizpe, Secretario General de Acuerdos,  
que autoriza y da fe.

“El licenciado Gustavo Sergio López Arizpe, Secretario General del Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Coahuila de Zaragoza, hago constar y certifico que, en términos de lo previsto en los artículos 27, fracción IX, 58, 68 y 75, fracción III, de la Ley de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales del Estado de Coahuila de Zaragoza, en esta versión pública se suprime la información considerada como reservada o confidencial que encuadra en el ordenamiento mencionado y en las disposiciones aplicables”.

“Asimismo, este documento fue cotejado previamente con su original por el servidor público que elabora la presente versión pública”.



A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a final downward stroke, positioned to the right of the official logo.